

Publicaciones	Precio/Ejem. (Con IVA)
- El Almendro: Variedades y Técnicas de cultivo	18,00 €
- Parasitoides de especies y plagas en hortalizas de invernadero en Almería	11,00 €
- El libro de Agricultura de Al Awan (dos volúmenes)	70,00 €
- El boquerón y la sardina	20,00 €
- Los suelos y la fertilización del olivar cultivado en zonas calcáreas	30,00 €
- Clasificación del suelo de la provincia de Málaga	8,00 €
- Manual de riego para agricultores (CD-ROM)	14,12 €
- Aplicación de plaguicidas (CD-ROM)	23,00 €
- Aplicación de plaguicidas. Material de apoyo al profesorado	15,00 €
- Remolacha azucarera de siembra otoñal: Normas de cultivo	5,00 €
- La reproducción del pulpo y el choco en la costa andaluza	12,00 €
- Pastos, Desarrollo y Conservación	24,00 €
- Hombres de mar. Pesca y embarcaciones en Andalucía	18,00 €
- Agronomía y poda del olivar (2.ª Edición)	13,00 €
- El sector productivo del aceite de oliva virgen en la provincia de Córdoba	8,00 €
- Manual de riego de jardines	10,00 €
- Manual de riego de jardines. Ejercicios	5,00 €
- Manual de riego de jardines. Guion didáctico para el profesorado	5,00 €
- Manual de manipuladores de alimentos. Sector hortofrutícola	5,00 €
- Manual de planes generales de higiene	7,00 €
- Análisis de la mecanización de la vid	7,00 €
- Utilización de compost de lodos de depuradora en olivar	5,00 €
- Sistemas de control automático para zonas regables	11,00 €

Artículo segundo. Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, SL, para actuar como organismo de certificación de la mención Vino de la Tierra de la Sierra Sur de Jaén.

Con fecha 28 de noviembre de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Sur de Jaén», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Luis Miguel Fernández Sierra, en calidad de Gerente de la empresa Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la

mentión «Vino de la Tierra de la Sierra Sur de Jaén», la cual ha sido autorizada por la Orden de 30 de septiembre de 2003, para los vinos originarios de la Sierra Sur de la provincia de Jaén y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado por los solicitantes de la mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Sur de Jaén», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos para la adjudicación de una Oficina de Farmacia en la Zona Básica de Puerto Real (Cádiz), convocada por Resolución que se cita, se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

Visto el expediente núm. 11.006/97, iniciado mediante Resolución de 30.3.1998, para la apertura de una Oficina de Farmacia en la Zona Básica de Puerto Real (Cádiz) y una vez levantada la suspensión del mismo y llevados a cabo los trámites oportunos para su continuación, en uso de las competencias atribuidas mediante la Ley 16/1997 de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, el R.D. 909/1978, por el que se regula el establecimiento, transmisión e integración de las Oficinas Farmacias, y el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del SAS, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aquellos que han presentado solicitud y demás documentación para participar en el expediente 11.006/1997 de apertura de Oficina de Farmacia en la ZBS (hoy UTF) de Puerto Real (Cádiz), indicándose

la puntuación obtenida en cada caso, en aplicación del baremo aprobado en la Orden de 20.11.1979 (BOE de 14.12.79) o la exclusión del mismo y sus causas (según anexo).

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992 (LRJAP Y PAC), las referidas listas definitivas, quedarán expuestas en el tablón de anuncio de esta Delegación Provincial (Avda. María Auxiliadora núm. 2, Cádiz) y en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos (C/ Isabel la Católica, 22, Cádiz), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Tercero. Dentro del plazo de alegaciones, se presentó por doña Milagros Perea Ricón escrito solicitando la suspensión del procedimiento hasta la resolución del recurso de Casación interpuesto por la misma en relación a una solicitud de oficina de farmacia en la misma localidad de fecha 31.5.93, dichas alegaciones se desestiman en base a la reiterada Jurisprudencia, establecida en (STS de 20.1.95, 2.4.91, 15.6.93, 23.2.94), «... las circunstancias de hecho que hay que tener en cuenta en aplicación de las normas sobre apertura de farmacia son las que concurren en el momento de la solicitud, y no las que sobrevengan después de ésta - rechazada por resolución firme - con firmeza en vía administrativa - una petición de apertura de oficina de Farmacia, no constituye obstáculo dicha denegación para los órganos que en cada caso actúan como Administración de Farmacia en estos expedientes, cumplan con las obligaciones que resultan del art. 103.1 de la Constitución, y en definitiva procedan a la posterior tramitación y resolución en derecho de expedientes de apertura conforme a las circunstancias de hechos existentes en el momento en el que se produce la solicitud nueva en vía administrativa, debiendo ser irrelevante para la validez de los actos que de estos expedientes resulten la existencia de resoluciones judiciales sobrevenidas».

Cuarto. Se declara el derecho para la autorización de instalación de la referida oficina de farmacia a favor del solicitante con la mayor puntuación obtenida, según el baremo que señala la Orden de 20.11.79. No obstante habida cuenta de que a los dos solicitantes de mayor puntuación, se les ha adjudicado oficinas de Farmacia en esta provincia, dicho derecho corresponde al tercero con mayor puntuación don Antonio Vaño Ezquerro (63,10 puntos).

Quinto. En el supuesto que se produjera la caducidad del procedimiento, la renuncia o el desestimiento por el interesado, el derecho a la instalación de la oficina de farmacia, pasará al siguiente solicitante con mayor puntuación.

En el plazo de un mes el interesado deberá presentar en esta Delegación Provincial, toda la documentación correspondiente al local, señalada en las disposiciones vigentes mencionadas, advirtiéndole que finalizado dicho plazo y transcurridos tres meses sin que se hayan cumplimentado tales requisitos, se producirá la caducidad del procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud -Junta de Andalucía- en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 4/99, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de enero de 2004.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el año 2003, mediante Resolución de esta Consejería, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24 de octubre), con especificación de programa, crédito presupuestario, beneficiarios, finalidades e importes concedidos.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.484.00.45C.6.

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.
Objeto: Actividades del Programa Anual de la Asociación para el 2003.

Importe subvención: 150.253,00 euros.

Beneficiario: Federación Andaluza de Bandas de Música.
Objeto: VI Curso para músicos de bandas de música de Andalucía, año 2003.

Importe subvención: 18.030,00 euros.

Beneficiario: Federación Andaluza de Bandas de Música.
Objeto: Pago cuota confederación estatal para el año 2003.

Importe subvención: 1.800,00 euros.

Beneficiario: Confederación Andaluza de Coros.
Título: Publicación del Boletín Anual de la Confederación Andaluza de Coros.

Importe subvención: 4.598,15 euros.

Beneficiario: Asociación Socio-Cultural «Aires de Libertad».

Título: Taller de Música en Centro Penitenciario de Sevilla.
Importe subvención: 13.823,27 euros.

Beneficiario: Instituto de Estudios Cajamar.
Título: IV Certamen Internacional de Guitarra Clásica «Ju-lián Arcas».

Importe subvención: 15.025,00 euros.

Beneficiario: Asociación Luys Venegas de Henestrosa de Amigos del Organo, de Ecija.

Título: Ciclo de misas con música de órgano.
Importe subvención: 1.202,02 euros.

Beneficiario: Asociación Luys Venegas de Henestrosa de Amigos del Organo, de Ecija.

Título: Académica de Organo en Andalucía.
Importe subvención: 7.800,00 euros.

Beneficiario: Asociación Cultural de Organización de Congresos de Folclore Andalúz.

Título: VIII Congreso de Folclore Andalúz.
Importe subvención: 3.000 euros.

Beneficiaria: María Luisa Gómez Sánchez.

Título: III Muestra de Cine realizado por Mujeres.
Importe subvención: 1.800 euros.